



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 027- 2020 - MDC

Catacaos, 22 de Enero de 2020.

VISTO:

El Informe N° 312-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 30 de Diciembre del 2019, suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, el Informe N° 1091-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 30 de Diciembre del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Informe N° 0052-2019-MDC/SGP de fecha 14 de Enero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 0086-2020-GPyP/MDC de fecha 17 de Enero de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 00037-2020/MDC.GAJ de fecha 22 de Enero de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, a través del Informe N°312-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 30 de Diciembre de 2019, suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, comunica que según documento de referencia Tramite Documentario N° 6811 con fecha 25 de Junio del 2019 emitido por el Sr. Justo Paz Sosa en calidad de Agente Municipal, donde solicita el apoyo para el pintado y Mantenimiento de la Plazuela del Caserío San Jacinto, en el Distrito de Catacaos; y para poder dar solución a la problemática del Caserío San Jacinto se elaboró el Expediente Técnico para la Actividad “MANTENIMIENTO DE LA PLAZA SAN JACINTO Y PLAZA JOSÉ SANDOVAL EN EL SECTOR SAN JACINTO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”, por el monto de S/ 15,348.63 (Quince Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 63/100 Soles).

Que, según Informe N°1091-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 30 de Diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, alcanza el Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA PLAZA SAN JACINTO Y PLAZA JOSÉ SANDOVAL EN EL SECTOR SAN JACINTO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”, solicitando la proyección de Acto Resolutivo de aprobación por un presupuesto total de S/ 15,348.63 (Quince Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 63/100 Soles), y por ende dar solución a la problemática del Caserío San Jacinto del Distrito de Catacaos: cabe indicar que el proyecto descrito estará inmerso en el “PLAN CATACAOS PARQUES SEGUROS”.

Que, según Informe N° 0086-2020-GPyP/MDC de fecha 17 de Enero de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 0052-2020-MDC-SGP de fecha 14 de Enero de 2020 alcanza la Disponibilidad Presupuestal para la Elaboración de Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA PLAZA SAN JACINTO Y PLAZA JOSÉ SANDOVAL EN EL SECTOR SAN JACINTO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”, debiéndose considerar la afectación: en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados Rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS, PARTICIPACIONES, Tipo De Recursos: 13 Plan de Incentivos, por el monto de S/ 15,348.63 (Quince Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 63/100 Soles).

Que, asimismo según Informe N° 00037-2020/MDC.GAJ de fecha 22 de Enero de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se cumpla con aprobar el Servicio de Elaboración del Expediente Técnico del Servicio: “MANTENIMIENTO DE LA PLAZA SAN JACINTO Y PLAZA JOSÉ SANDOVAL EN EL SECTOR SAN JACINTO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”, el mismo que ha previsto el gasto ascendiente a la suma de S/ 15,348.63 (Quince Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 63/100 Soles), el que se desarrollará mediante Administración Directa; por lo que debe tomarse en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N°082-2019-EF; se ha previsto que: Artículo 5°: Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión: 5.1.- Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

Que, frente a ello es que de la revisión del caso concreto se ha previsto en la presente contratación por la suma de S/15,348.63 (Quince Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 63/100 Soles); es bajo ese contexto que dicho monto no supera la cantidad de S/34.400 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles); conforme al monto máximo de 08 UIT señalado el Artículo precedente; por lo que en tal sentido deberá ser considerado un servicio en donde las normas de contrataciones (Ley Reglamento) no se aplican; pero si pueden ser Fiscalizadas por el OSCE; tal como lo señala el Artículo precedentemente citado.